



“Jesucristo, Maestro resucitado de Emaús, muéstranos el camino hacia Tí”

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

La Seguridad Escolar es el conjunto de condiciones, medidas y acciones enfocadas al desarrollo del auto-cuidado y a la prevención de riesgos requerido para que los miembros de la comunidad educativa puedan participar de un ambiente seguro. Los siguientes conceptos son importantes para comprender y valorar la seguridad escolar:

Auto-cuidado: Capacidad que tiene cada estudiante de tomar decisiones que tienen relación con su vida, su cuerpo, su bienestar y su salud, así como el desarrollo de prácticas y hábitos para mejorar su seguridad y prevenir riesgos.

Prevención de riesgos: Son el conjunto de medidas para anticiparse y minimizar un daño que podría ocurrir en el colegio.

Accidente: Es toda lesión que un estudiante sufra durante la permanencia en el colegio y que le produzca incapacidad o la muerte (concepto de la Ley 16.744).

Accidente a causa de los estudios: Cuando el accidente se relacione directamente con los estudios, por ejemplo una caída en clases de Educación Física

Accidente con ocasión de los estudios: Cuando el accidente es ocasionado por una causa indirecta, por ejemplo, cuando un estudiante sufre un accidente caminando hacia el baño.

Acción insegura: Es toda acción de parte de una persona que puede provocar un accidente, por ejemplo: correr con los ojos vendados.

Condición insegura. Es cuando el riesgo está presente en la infraestructura del colegio, por ejemplo: vías de evacuación no señalizadas.

En el Colegio existe un **Comité de Seguridad Escolar** encargado de canalizar la participación de las distintas entidades presentes en el espacio local del establecimiento. Este comité es el encargado de coordinar las acciones de auto-cuidado y prevención de riesgos en la comunidad educativa, promoviendo la participación de todos los actores.

Está conformado por:

- Director, quien es el Presidente del Comité.
- Representante de profesores.
- Representante de estudiantes.
- Representante del Centro de Padres, madres y apoderados.
- Representante de los asistentes de la educación.

Opcional: integrante de Carabineros, bomberos o institución de salud, como Cruz Roja, etc.

PLAN DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

El colegio tiene un plan de prevención de accidentes, en atención a su infraestructura y características particulares. Anualmente el colegio evaluará los accidentes acaecidos y se revisarán las posibles medidas de prevención de los mismos, pudiendo haber sido implementadas previamente.

PROTOCOLO ANTE LA OCURRENCIA DE UN ACCIDENTE

En la eventualidad de que un estudiante sufra un accidente escolar, se deberán seguir los siguientes pasos:

En caso de accidente escolar el colegio deberá completar el formulario de declaración de accidente escolar, el que posteriormente se debe entregar al apoderado, para ser presentado en el centro médico respectivo.

Cualquier integrante de la comunidad educativa tiene el deber de auxiliar a otro integrante de la comunidad que ha sufrido un accidente, sin embargo, la responsabilidad de activar este protocolo de accidentes escolares será del adulto a cargo del estudiante.

En caso de que un estudiante sufra un accidente escolar, deberá dar cuenta de ello en el instante al adulto a su cargo siempre que su salud se lo permita.

El colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos a los estudiantes.

PLAN DE ACCIÓN

El adulto a cargo del alumno accidentado deberá de inmediato auxiliarlo, en los siguientes términos:

1.- Si el accidente pone en riesgo la vida del estudiante deberá informar a la Dirección del colegio para efectos de llamar al centro de salud más cercano para el envío de una ambulancia, y practicar los primeros auxilios cuando haya un adulto a cargo capacitado para ello, en caso de que se requieran. En el mismo momento se contactará al apoderado del estudiante para comunicarle lo sucedido y su deber de acompañar a su pupilo.

2.- Si el accidente no pone en riesgo la vida del estudiante, pero requiere de atención médica de urgencia, el colegio llevará al estudiante al centro de salud más próximo, contactando al apoderado inmediatamente para que cumpla con su deber de acompañar a su pupilo.

3.- En caso de que el estudiante comunique al adulto a su cargo que siente malestar en su salud, éste gestionará con la administración del colegio contactar al apoderado para que retire al menor.

4.- El adulto que está a cargo del estudiante al momento de la ocurrencia del accidente deberá levantar acta de lo acontecido, para efectos de que el Comité de Seguridad Escolar realice una labor de prevención de accidentes, y además para comunicar al apoderado los detalles del accidente de su pupilo.

5.- Los estudiantes que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio tramite su asistencia de urgencia a dichos centros, en los casos que sea necesario. Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

6.- El Comité de Seguridad del Colegio podrá determinar las decisiones de cómo, quién o quiénes realizarán estas acciones, perfeccionando el protocolo de accidentes y comunicándolo a toda la comunidad educativa del colegio, cada año escolar.

Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)

Fue desarrollado por la ONEMI y aprobado por el MINEDUC para ser aplicado en los establecimientos educacionales del país. Este plan tiene como objetivo instruir a los estudiantes y a la comunidad escolar en una correcta planificación y puesta en marcha de evacuación masiva por rutas hacia lugares establecidos que ofrezcan seguridad para la integridad física y psíquica de la comunidad educativa.

Detectar y corregir zonas de riesgo potencial que existan en el establecimiento, ante la existencia de incendio, terremoto, fallas estructurales de infraestructura o de rutas de escape. Detectar, evaluar e iniciar acciones donde corresponda para prevenir riesgos de zonas externas de peligro y que se ubiquen en el entorno del establecimiento. Cada colegio tiene su PISE, el que es de conocimiento de la comunidad educativa.

Instrucciones generales ante una emergencia

ALERTA: evitar el pánico y proceder de acuerdo a instrucciones del profesor o encargado del curso; no será necesario dirigirse a zonas de seguridad (una alerta por lo general se da ante la posible ocurrencia de fuertes precipitaciones, temblores menores).

ALARMA: en caso de terremoto, incendio u otra catástrofe eminente, el curso deberá ser guiado por su profesor a las zonas de seguridad designadas. Se debe evitar la evacuación hacia zonas de seguridad por medio de carrera, evitando el pánico. En caso de terremoto, buscar zonas de protección como debajo de la viga o en el umbral de una puerta, debajo de las mesas o escritorios o muebles que resistan el peso de escombros.

EVACUACIÓN: En caso de terremoto o incendio, es el profesor quien da las órdenes de evacuar por lo que tendrá que conservar en todo momento la serenidad. Se ubicará en la puerta, la abrirá e impedirá la huida intempestiva de los/ las alumnos/as, posteriormente dará la orden de evacuación hacia las zonas de seguridad que corresponda a su sector. El profesor sólo abandonará la sala cuando el último de sus estudiantes haya salido de la sala. Antes de salir, apagará las luces.

TONOS DE ALARMA: se hará sonar la campana o timbre en forma ininterrumpida para evacuación total.

ZONAS SEGURAS: El colegio a través de su Comité de Seguridad Escolar, determinará las zonas peligrosas y zonas de seguridad del colegio, y establecerá la forma de evitar o disminuir los accidentes.

Seguro de Accidentes Escolares

En atención a las leyes 16.744, 20.067, decreto 313 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Ley 20.301 el Estado de Chile cuenta con un Seguro de Accidentes Escolares, que cubre a todos los estudiantes. Es un beneficio que protege al estudiante que sufre un accidente o lesión a causa o con ocasión de sus estudios. Los estudiantes también quedan protegidos durante el trayecto entre su domicilio y el recinto educacional. Todos los alumnos regulares de establecimientos están cubiertos por este seguro, con excepción de los períodos de vacaciones. La atención será entregada por las postas u hospitales de servicio de salud en forma gratuita. Si el estudiante se atiende, por cualquier razón, en un establecimiento privado, regirán las condiciones de su plan de salud.

- Las prestaciones médicas que se incluyen en este seguro son:
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio
 - Hospitalización
 - Medicamentos y productos farmacéuticos
 - Prótesis y aparatos ortopédicos y su reparación
 - Rehabilitación física
 - Gastos de traslado y cualquier otro necesario para el otorgamiento de estas prestaciones. En caso de contar el estudiante con un seguro particular de accidentes escolares, es importante señalar que el estudiante deberá optar por utilizar un seguro determinado, ya que no pueden ser ni subsidiarios ni complementarios. Por lo que asistir a un centro médico privado es algo opcional y voluntario.